

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD-2023-1664- ALANIS LILIAN DEL CARMEN- RENUNCIA CONDICIONADA EX-2023-01132674- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023- 01132674- -UNC-ME#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2023-1664-E-UNC-DEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2023-1664-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y, en consecuencia, disponer: **1**) Aceptar a partir del 01 de febrero de 2024, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Prof Lilian del Carmen ALANIS (Legajo: 28671)al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho. **2**) Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1°, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Coordinación Docente de Derecho Público de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A

QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.